

DECRETO # 1



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Consejero Presidente, mediante oficio IEEZ-01/2296/18 de fecha cuatro de septiembre del año en curso, y después de haber concluido el proceso electoral realizado el presente año, remite a esta Soberanía Popular, el expediente de las y los Diputados electos para integrar la Sexagésima **Tercera** Legislatura del Estado, dicho expediente se integra por los siguientes documentos:

I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-018/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones "Por Zacatecas al Frente" y "Juntos Haremos Historia", así como por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y Partido del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2017-2018.
2. Copia certificada de la resolución RCG-IEEZ-025/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a: Diputaciones por el principio de mayoría relativa para los Distritos VIII, XI; XII; XVI y XVII; Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del



Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa que le corresponde postular al Partido de la Revolución Democrática en la coalición “Por Zacatecas al Frente” de la cual forma parte, en términos de lo señalado en el Convenio de Coalición, así como de algunas diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional para integrar Ayuntamiento de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, presentadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para participar en el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Copias certificadas de los expedientes de registro de los(as) candidatos(as) al cargo de Diputados (as) por el principio de mayoría relativa que resultaron electos (as).
4. Copias certificadas de las dieciocho Actas de los Cómputos Distritales de la elección de Diputaciones Electas.
5. Copias certificadas de las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral dos mil diecisiete-dos mil dieciocho.
6. Lista de Diputadas y Diputados electos por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral dos mil diecisiete – dos mil dieciocho.

II.- Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-019/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social, PAZ para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas y del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2017-2018.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-026/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se verifica el cumplimiento de los requerimientos formulados al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante resolución RCG-IEEZ-025/VII/2018, y por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a: Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa que le corresponde postular al Partido de la Revolución Democrática en la Coalición “Por Zacatecas al Frente” de la cual forma parte, en términos de lo señalado en el Convenio de Coalición; así como de algunas Diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional para integrar Ayuntamientos de algunos Municipios del Estado de Zacatecas, presentadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para participar en el proceso electoral 2017-2018, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, en la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SM-JDC-327/2018 y acumulados.
3. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-060/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento al principio de alternancia entre los géneros y cuota joven en las candidaturas presentadas por los partidos políticos: MORENA, y del Pueblo, respectivamente, en la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional que resultaron electos (as).
4. Copias certificadas de los expedientes de registro de los (as) candidatos (as) al cargo de Diputados (as) por el principio de representación proporcional que resultaron electos (as).
5. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados (as) por el principio de representación proporcional.
6. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-091/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se

asignan las Diputaciones que por este principio corresponden de acuerdo a la votación obtenida, en el Proceso Electoral 2017-2018.



7. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-093/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la modificación en su parte conducente el considerando Trigésimo tercero, relativo a la paridad de género, así como el punto Cuarto del Acuerdo ACG-IEEZ-091/VII /2018, por el que se aprobó el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se declaró su validez y se asignaron las Diputaciones que por este principio les correspondieron a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida, en el Proceso Electoral 2017-2018.

8. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-098/VII/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TRIJEZ- JDC-112/2018 y sus acumulado TRIJEZ-JDC-114/2018, TRIJEZ-JDC-119/2018, TRIJEZ-JDC-122/2018, TRIJEZ-JDC-124/2018, TRIJEZ-JNE-028/2018 y TRIJEZ-JNE-030/2018 se expide la constancia de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional a la fórmula integrada por las CC. Priscila Benítez Sánchez y Edna Berenice López Hernández, propietaria y suplente, respectivamente de la lista registrada por el Partido Político MORENA.

9. Copia certificada del Acuerdo ACG-IEEZ-106/VII/2018 DEL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por lo que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, en la resolución recaída en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Juicio de Revisión Constitucional, identificados con los números de expedientes SM-JDC-707/2018 y SUS ACUMULADOS SM-JDC-708/2018, SM-JDC-709/2018, SM-JDC-710/2018, SM-JDC-711/2018, SM-JDC-712/2018 y SM-JRC-233/2018, se expiden las constancias de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional en términos de lo señalado en la referida sentencia.

10. Copias certificadas de las constancias de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional.
11. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputos Estatales de las elecciones de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional.
12. Lista de Diputadas y Diputados electos por el principio de representación proporcional en el proceso electoral dos mil diecisiete – dos mil dieciocho.
13. Oficio IEEZ-01/2299/18 de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hace del conocimiento de esta Soberanía Popular, que el día de la fecha, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el medio de impugnación identificado con la clave SUP-REC-1150/2018 interpuesto por el ciudadano Pedro Martínez Flores, en contra de la sentencia recaída en diversos juicios de protección de los derechos políticos electorales, por lo que se modificó la integración de la LXIII Legislatura del Estado, respecto de las candidaturas plurinominales que le corresponden al Partido Acción Nacional, para quedar en los siguientes términos: Diputado Propietario Pedro Martínez Flores, Diputado Suplente Guillermo Flores Suárez del Real; Propietaria Emma Lisset López Murillo, Diputada Suplente Gabriela Páez Chairez.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con base en el contenido del expediente remitido en los términos que establece la Legislación vigente, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:

INTEGRACION FINAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DISTRITO	PARTIDO/COALICION	GENERO	FORMULA	CANDIDATURA
ZACATECAS I	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	M	PROPIETARIA	MONICA BORREGO ESTRADA
			SUPLENTE	BLANCA MARGARITA FLOR DE MARIA INGUANZO TRUJILLO
ZACATECAS II	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CALZADA VAZQUEZ
			SUPLENTE	JULIO CRUZ HERNANDEZ
GUADALUPE III	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	JOSE DOLORES HERNANDEZ ESCAREÑO
			SUPLENTE	ERIK HUMBERTO HERNANDEZ ESCAREÑO
GUADALUPE IV	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	M	PROPIETARIA	ALMA GLORIA DAVILA LUEVANO
			SUPLENTE	MAGDA COLLAZO FUENTES
FRESNILLO V	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	HECTOR ADRIAN MENCHACA MEDRANO
			SUPLENTE	RICARDO ALFREDO RIOS ROBLEDO
FRESNILLO VI	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	RAUL ULLOA GUZMAN
			SUPLENTE	GUSTAVO TORRES HERRERA
FRESNILLO VII	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	OMAR CARRERA PEREZ
			SUPLENTE	ROBERTO CARLOS GUTIERREZ ARROYO
OJOCALIENTE VIII	PRI	H	PROPIETARIO	ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
			SUPLENTE	SAMUEL LOPEZ AMAYA
LORETO IX	PRI	M	PROPIETARIA	CAROLINA DAVILA RAMIREZ
			SUPLENTE	PERLA MARIANA ESPARZA GUZMAN
JEREZ X	PRI	H	PROPIETARIO	LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES
			SUPLENTE	ERIC MARCOS ORTEGA VALDEZ
VILLANUEVA XI	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	EDUARDO RODRIGUEZ FERRER
			SUPLENTE	CALIXTO REYNA LOPEZ DE NAVA
VILLA DE COS XII	PRI	H	PROPIETARIO	JOSE MA. GONZALEZ NAVA
			SUPLENTE	RIGOBERTO LOPEZ MARTINEZ
JALPA XIII	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	EDGAR VIRAMONTES CARDENAS
			SUPLENTE	EDGAR MEDINA FLORES
TALLATENANGO DE SNACHEZ ROMAN XIV	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE CORREA VALDEZ
			SUPLENTE	LUIS MAGALLANES SALINAS
PINOS XV	PRI	M	PROPIETARIA	MA. ISABEL TRUJILLO MEZA
			SUPLENTE	LILIA HERNANDEZ DURON
RIO GRANDE XVI	"POR MÉXICO AL FRENTE"	H	PROPIETARIO	JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO
			SUPLENTE	GASPAR VARELA ALCALA
SOMBRETE XVII	PRI	M	PROPIETARIA	KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
			SUPLENTE	MARTHA SAEMY JOSEFINA LAZALDE SARELLANO
JUAN ALDAMA XVIII	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	H	PROPIETARIO	ARMANDO PERALES GANDARA
			SUPLENTE	ANTERO JR. GONZALEZ FRAYRE



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

PLURINOMINAL	PAN	M	PROPIETARIA	EMMA LISSET LOPEZ MURILLO
			SUPLENTE	GABRIELA PAEZ CHAIREZ
PLURINOMINAL	PAN	H	PROPIETARIO	PEDRO MARTINEZ FLORES
			SUPLENTE	GUILLERMO FLORES SUAREZ DEL REAL
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA
			SUPLENTE	SANDRA LUNAS NAVEJAS
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	PERLA GUADALUPE MARTINEZ DELGADO
			SUPLENTE	LLUVIA CRISTAL AGUAYO CARRILLO
PLURINOMINAL	PRI	M	PROPIETARIA	LIZBETH ANA MARIA MARQUEZ ALVAREZ
			SUPLENTE	SARA TRETO CARLOS
PLURINOMINAL	PRD	M	PROPIETARIA	MA. EDELMIRA HERNANDEZ PEREA
			SUPLENTE	MONICA LETICIA FLORES MENDOZA
PLURINOMINAL	PT	M	PROPIETARIA	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
			SUPLENTE	GABRIELA DEL MURO GARCIA
PLURINOMINAL	PVEM	M	PROPIETARIA	SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
			SUPLENTE	OTILIA CAROLINA VARELA ARGUELLES
PLURINOMINAL	PNA	M	PROPIETARIA	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE
			SUPLENTE	AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO
PLURINOMINAL	MORENA	M	PROPIETARIA	VERONICA DEL CARMEN DIAZ ROBLES
			SUPLENTE	ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZALEZ
PLURINOMINAL	MORENA	H	PROPIETARIO	JESUS PADILLA ESTRADA
			SUPLENTE	ALBERTO ALONSO LEYVA BARRAGAN
PLURINOMINAL	MORENA	H	PROPIETARIO	FELIPE DE JESUS DELGADO DE LA TORRE
			SUPLENTE	ARMANDO JUAREZ GONZALEZ

Para integrar la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con las salvedades que en su ocursión señala.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con fundamento legal en lo establecido en la parte conducente del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51 y su disposición transitoria XII; 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 4, 6, 13, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6 y 8 del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado y desarrollado el orden del día autorizado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año

dos mil dieciocho, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil dieciocho, con las y los Ciudadanos Diputados Propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta al siete de septiembre del año dos mil veintiuno, con las formalidades legales correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA

DIPUTADO SECRETARIO

**EDGAR VIRAMONTES
CARDENAS**

DIPUTADO SECRETARIO

RAUL ULLOA GUZMAN

**LA LEGISLATURA
DEL ESTADO**